



Nombre de alumno: Deysi Johana Paniagua Morales

Nombre del profesor: Lic. Jorge Enrique Albores

Nombre del trabajo: legislación en salud y enfermería

Materia: Patología del Adulto

Grado: 8

Grupo: "B"



Comitán de Domínguez Chiapas a 23 de enero del 2021

La imprudencia profesional

Delito de la imprudencia

La culpa, es reprochabilidad de forma general

El resultado y su imputación

La relación causal resulta un elemento lógico absolutamente insoslayable desde la perspectiva del tipo objetivo de delito cometido bajo la forma de culpabilidad imprudente

Edad, alteración psíquica, drogas tóxicas, alteración percepción, defensa personal, estado de necesidad, cumplimiento de su deber

Tipos de imprudencia

Grave: omisión de la diligencia más elemental

Leve: formula residual que comprende todas las hipótesis de imprudencia

Regulación penal de aspectos relativos a la práctica y la ética profesional en enfermería

consecuencia jurídica de este tipo de responsabilidad es la sanción, castigo o pena

Causas Que Agravan:

Causas Que Atenúan:

Drogas tóxicas, estado pasional, confesar la infracción, intento de reparar el daño.

La infracción del deber de cuidado

Los dos pilares sobre los que descansa la citada estructura los constituyen, en primer lugar, la infracción del deber de cuidado y, en segundo lugar, la imputación del resultado antijurídico no querido.

Penas y Sanciones

Por estar inmersa en el área de salud tiene la gran responsabilidad de preservar la vida humana en la medida de lo posible a través de las herramientas que mencionamos al inicio de la investigación.

Alevosía, empleo de disfraz, abuso de autoridad, ofrecer recompensa, motivos racistas o religiosos, aumento deliberado del sufrimiento, abuso de confianza, valerse del carácter público que tenga, ser reincidente